

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2024-589-C

PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 589 EXTENDIENDO LA DECLARACIÓN DE EPIDEMIA DE DENGUE COMO EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA EN PUERTO RICO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025

POR CUANTO:

El Departamento de Salud fue creado según lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y elevado a rango constitucional el 25 de julio de 1952, en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución de Puerto Rico.

POR CUANTO:

Reconociendo su deber ministerial de velar y salvaguardar la salud de la Isla, el Departamento de Salud tiene como prioridad establecer las medidas necesarias para el manejo de amenazas a la salud pública como el dengue. El Artículo 5 de la Ley Núm. 81-1912 establece que en caso de que una epidemia amenace a Puerto Rico, el Secretario de Salud tomará las medidas que juzgue necesarias para combatirla y con la aprobación del Gobernador incurrirá en los gastos que sean necesarios.

POR CUANTO:

Mediante la Orden Administrativa Núm. 2024-589 de 25 de marzo de 2024, se decretó un estado de emergencia de salud pública por dengue. Dicha declaración estuvo vigente hasta el 23 de junio de 2024. A su vez, como medida de respuesta, se activó el Centro de Operaciones de Emergencia del Departamento de Salud (EOC, por sus siglas en inglés) al nivel 1, según se establece en el Plan Operacional de Emergencias del Departamento de Salud. Por otra parte, el 8 de mayo de 2024, el Departamento de Salud de Puerto Rico ("Departamento de Salud"), emitió una alerta de salud a través de su sistema *Puerto Rico Health Alert Network* (PRHAN) debido a potencial aumento de casos de dengue debido a eventos de lluvias.

POR CUANTO:

La OA Núm. 589-A de 21 de junio de 2024, extendió la declaración de emergencia de salud pública por dengue hasta el 31 de diciembre de 2024. Mientras que la OA Núm. 589-B ordenó a los médicos y enfermeros que provean servicios hospitalarios, medicina primaria (generalistas, internistas y pediatras), tomar el curso preparado por la OPS (libre de costo): *Diagnóstico y manejo clínico del dengue*, de manera presencial o su equivalente en línea, en o antes del 31 de diciembre de 2024. Igualmente, ordenó a los demás médicos y enfermeros a tomar al menos, una (1) hora crédito sobre manejo clínico de dengue como parte de su proceso de recertificación.

POR CUANTO:

Debido al comportamiento del dengue durante los primeros meses del año 2024, el 24 de mayo de 2024, la Organización Mundial de la Salud (OPS), emitió una nueva alerta epidemiológica de aumento de casos de dengue para esta región. Para el 21 de junio de 2024, un total de 12,479,437 casos de dengue han sido reportados para la región superando así

el registro histórico de dengue. Esta cifra representa un aumento de 204% en comparación con el mismo periodo del 2023 y 381% con respecto al promedio de los últimos 5 años.

POR CUANTO:

Al día 27 de noviembre de 2024, la vigilancia epidemiológica de enfermedades arbovirales del Departamento de Salud, ha observado un aumento de casos de dengue para Puerto Rico de 456% en comparación con el mismo periodo el año pasado. Para la semana epidemiológica 46 (11 al 17 de noviembre), un total de 5,272 casos de dengue habían sido registrados, superando así los casos observados para todo el año 2023.

POR CUANTO:

Datos del Sistema de Vigilancia de Enfermedades Arbovirales del Departamento de Salud, estiman que el 51.0% de los casos de dengue para el mes de noviembre son en los municipios de San Juan; Carolina; Bayamón; Guaynabo; Caguas; Arecibo; Adjuntas; Barranquitas; Lares; Aibonito y, Rincón.

POR CUANTO:

Al 3 de diciembre de 2024, los datos de vigilancia de enfermedades arbovirales del Departamento de Salud, reportan que el promedio de las pasadas cinco semanas es de 172 casos semanales, un total de 10 defunciones asociadas a dengue han sido reportadas a vigilancia y, por 44ta semana del año consecutiva los casos observados sobrepasan el umbral epidémico.

POR CUANTO:

Con el fin de dar continuidad a todas aquellas medidas necesarias para salvaguardar la salud, bienestar y seguridad pública de nuestra ciudadanía. Además, con el objetivo de minimizar, mitigar o evitar el riesgo de que ocurra cualquier situación que represente o constituya una amenaza a la salud o seguridad pública a consecuencia del dengue, es necesario extender la declaración de emergencia de salud pública por la epidemia de dengue en Puerto Rico.

POR TANTO:

Yo, **FÉLIX RODRÍGUEZ SCHMIDT, MD**, Secretario de Salud Interino, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente ordeno lo siguiente:

PRIMERO:

Se enmienda la sección 4 de la Orden 2024-589 como sigue:

SECCIÓN 4:

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá en vigor hasta el 31 de marzo de 2025, extendiendo hasta esa fecha la declaración de emergencia de salud pública por la epidemia de dengue en Puerto Rico.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 9 de diciembre de 2024, en San Juan, Puerto Rico.

FÉLIX RODRÍGUEZ SCHMIDT, MD SECRETARIO DE SALUD INTERINO

Pág. 2 of 2